



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

9828***Enmienda de error bases bolsa de trabajo de director/a del Museo y técnico/a de Patrimonio***

Por resolución de la Alcaldía en funciones, de 27 de mayo de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO

Antecedentes

Por Decreto de Alcaldía de 12 de mayo de 2015 se aprobaron las bases y la convocatoria de una bolsa de trabajo de director/a del Museo y técnico/a de Patrimonio.

Estas bases se publicaron en el BOIB núm. 73, de 16 de mayo de 2015.

Con posterioridad, se ha detectado un error en el tema 2. del anexo II (parte específica), dado que el Decreto 144/2000, de 27 de octubre, al cual hace referencia, fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

Informe de la directora del Museo y técnica de Patrimonio, de 25 de mayo de 2015.

RESUELVO

1. Modificar las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo de director/a del Museo y técnico/a de Patrimonio, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 12 de mayo de 2015, en el sentido que el tema 2 del anexo II (parte específica) tiene que ser: “El Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Islas Baleares”.
2. Esta modificación no tiene carácter sustancial, razón por la cual no se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.”

Manacor, 27 de mayo de 2015

El Alcalde,

por delegación de firma (decreto 4807/2011)
1ra. teniente de Alcalde y delegada en funciones
Catalina Riera Mascaró

